

Expediente: **375/16**

Carátula: **VALDEZ INES DEL VALLE C/ LAZARTE MARTIN Y OTRO S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **08/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20226113216 - LAZARTE, MARTIN-DEMANDADO

20226113216 - VALDEZ, MARIA BERTA-TERCERO

90000000000 - RASGUIDO, LUISINA-DEMANDADO

20284963211 - VALDEZ, INES DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 375/16



H20461517424

JUICIO: VALDEZ INES DEL VALLE c/ LAZARTE MARTIN Y OTRO s/ DESALOJO. EXPTE. N° 375/16

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

En fecha 07.10.2025 informo a S.S.:

- en fecha 08.11.2019 se dispone apertura de causa a pruebas por el período de 15 días;
- la providencia de apertura a pruebas quedó firme en fecha 29.11.2019, y el período probatorio culminó en fecha 23.12.2019.
- en fecha 27.12.2019 se apersonó en autos la tercera MARIA BERTA VALDEZ.
- en fecha 13.02.2020 se suspenden los plazos procesales;
- en fecha 17.04.2023 se resuelve no hacer lugar a la intervención de tercero, sentencia que es apelada y la Excm. Cámara resuelve en fecha 27.07.2023 hacer lugar a la apelación, en consecuencia, hace lugar a la intervención solicitada.

CONCEPCIÓN, 07 de octubre de 2025.

I.- Téngase presente lo informado por Oficina de Gestión Asociada. II.- De la revocatoria con apelación deducida por la tercera MARIA BERTA VALDEZ, córrase traslado al actor por el término de ley. Haciéndose constar que la presentación se encuentra agregada en la historia digital del expediente para su consulta (*art. 187 CPCCT*)

Actuación firmada en fecha 07/10/2025

Certificado digital:

CN=FERNÁNDEZ Fernando Yamil Federico, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20271414014

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.